



RESOLUCIÓN No. 022

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Extraordinaria Nro. 001 del 22 de agosto del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Art. 57 literal b) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”*

Que, el Art. 57 literal t) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal: *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;”*

Que, el Art. 279 del COOTAD establece dentro de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo (...)”*

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DPS-2023-0450-M, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Pedro García Ramos – Procurador Síndico del GADMA, dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa del cantón Archidona, pone en conocimiento y solicita que se incorpore un punto del orden del día bajo la siguiente denominación: **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL REQUERIMIENTO EN LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL PROYECTO DE ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA COMUNIDAD DE PIVICHICTA – SAN ANTONIO DE CHACA RUMI – SAN CLEMENTE – KASHAYACU – KURIMUYO – SAN DIEGO L=4.443 KM., DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO, ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y EL GAD PROVINCIAL DE NAPO”**.

Que, en Sesión Extraordinaria Nro. 001, del 22 de agosto del 2023, convocada mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0036-P, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA, se tenía previsto abordar el

punto el orden del día de la siguiente manera: **5. "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL REQUERIMIENTO EN LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL PROYECTO DE ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA COMUNIDAD DE PIVICHICTA – SAN ANTONIO DE CHACA RUMI – SAN CLEMENTE – KASHAYACU – KURIMUYO – SAN DIEGO L=4.443 KM., DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO, ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y EL GAD PROVINCIAL DE NAPO".**

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA QUE REALICE LOS REQUERIMIENTOS PERTINENTES ANTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FIN DE QUE SE SOLICITE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA PARA LA INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA COMUNIDAD DE PIVICHICTA – SAN ANTONIO DE CHACA RUMI – SAN CLEMENTE – KASHAYACU – KURIMUYO – SAN DIEGO L=4.443 KM., DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO.

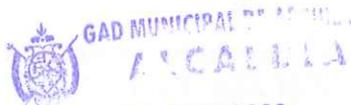
Archidona, 22 de agosto del 2023


Abg. Félix Greña Shiguango
SECRETARIO GENERAL



Enviado:

Alcalde y Concejales
Procuraduría Sindica
Archivo



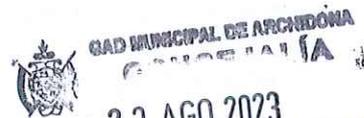
23 AGO 2023

Recibido: V.C 14839
Ingreso: [Signature]



32 AGO 2023

Recibido: [Signature] Hora: 14:44
Ingreso: [Signature]



23 AGO 2023

Recibido: [Signature] Hora: 14:41
Ingreso N° [Signature]